

ACTA de la reunión de la Mesa de Negociación del Personal Docente e Investigador de la UNED de 6 de noviembre de 2012

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Ángel Rubio Álvarez (Vicerrector de Profesorado)

Vocales:

D^a Encarnación Sarriá Sánchez (Vicerrectora de Ordenación académica)

D. Miguel Santamaría Lancho (Vicerrector de Coordinación, calidad e innovación)

D. José Félix Ortiz Sánchez

(Vicerrector adjunto de Profesorado)

D^a. Marta Moreno González (Vicerrectora adjunta de Apoyo al profesorado)

D. José Matías Hernández Sánchez (Vicegerente de Recursos humanos)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión del PDI)

En representación de la parte social:

Vocales:

D. Ángel Maroto Valiente (CC.OO)

D^a Carmen Carreras Béjar (CC.OO.)

D^a Ana Herrero Alcalde (CC.OO.)

D^a M^a Dolores López López (CC.OO)

D. Pedro Tamayo Lorenzo (CC.OO)

D. Jorge Montes Salguero (CC.OO)

D^a M^a Dolores Fernández Pérez (CSIF)

D. Luis Tejero Escribano (CSIF)

D^a Josune Aguinaga Roustán (UGT)

D. Rafael Sebastián Fernández (UGT)

En Madrid, a las 11 horas del día 6 de noviembre de 2012, se reúnen los asistentes que se relacionan arriba, en la Sala de reuniones de la Biblioteca Central de la UNED para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Vicerrector de Profesorado.
3. Propuesta de convocatoria 2012 para la evaluación de la actividad docente.
4. Estudio y aprobación, si procede, del Documento de derechos y obligaciones del PDI de la UNED.
5. Asuntos de trámite.
6. Ruegos y preguntas.

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

La reunión comienza con la indicación del Vicerrector de Profesorado, Miguel Ángel Rubio, de que se ha añadido como anexo al Acta de la reunión anterior el documento de CC.OO. en el que se recogen las modificaciones que plantean al texto del Documento de derechos y obligaciones del PDI de la UNED. Ángel Maroto y Pedro Tamayo solicitan que se eliminen del Acta las expresiones "representante o miembro de la parte social por..." ya que en el listado de asistentes a la reunión ya figura la adscripción sindical de cada uno de los intervinientes. En este sentido encuentra más correcto

que en las actas se recoja en genérico la parte social y solo cuando se desee dejar constancia de una intervención a título personal se cite el nombre.

Ángel Maroto solicita igualmente sustituir el párrafo cuatro del punto 4 del Acta de la reunión anterior por una redacción más genérica. El Vicerrector de Profesorado propone la siguiente redacción: *"la parte social pregunta acerca de los criterios que se van a seguir para la asignación de plazas nuevas cuando las correspondientes convocatorias puedan realizarse"*. En todo caso, el Vicerrector señala que se recogerán en el acta los comentarios en los que se ha hecho más hincapié. A este respecto, Pedro Tamayo solicita que se refleje en el acta la intervención que en el punto 5 del orden del día de la anterior reunión de la Mesa realizó Carmen Carreras acerca del derecho del profesor a ser asistido jurídicamente y la respuesta del Vicerrector de que estaba en Asesoría jurídica la propuesta de redacción de ese derecho en el Documento de derechos y obligaciones del PDI.

Con la aceptación por la partes de las propuestas de modificación anteriores se aprueba el Acta de la reunión de 11 de octubre por asentimiento.

2. Informe del Vicerrector de Profesorado.

El Vicerrector de Profesorado, informa en primer lugar de la recepción de la Resolución de la Secretaría General de Universidades que recoge las instrucciones de mantenimiento de servicios mínimos para la jornada de huelga del día 14 de noviembre. El día 8 de noviembre está convocada la reunión con los sindicatos para negociar los servicios mínimos específicos en la UNED.

Seguidamente el Vicerrector informa de que se hizo constar en el último Consejo de Gobierno el desacuerdo unánime de la parte social con la implantación del control de presencia del PDI. Además informa de que se está avanzando en la cuestión técnica del reconocimiento de los distintos tipos de certificados por el portal y las distintas aplicaciones del PDI y de que próximamente se requerirá al profesorado para que comunique su horario de guardia, que tiene que estar referido al profesor y no a las asignaturas que imparte, por lo que debe ser de 4 horas fijas para cada curso académico y, a ser posible, que dicho horario sea el mismo para todo el departamento a fin de facilitar la grabación de los datos y la gestión del control de presencia.

Jorge Montes pregunta acerca del sistema de fichado. El Vicerrector responde que los profesores utilizarán el mismo sistema que el PAS, es decir, deberán acercar la tarjeta al sensor situado en cada edificio tanto en la entrada como en la salida, y en sus ordenadores podrán consultar el cumplimiento de su horario. Jorge Montes pregunta, además, si se van a instalar cámaras para controlar el absentismo, a lo que el Vicerrector responde que cámaras ya hay en los edificios pero que la finalidad del sistema de control de presencia es acreditar que se cumplen las obligaciones de horario docente.

La parte social pregunta sobre cómo va a realizarse el control de presencia en supuestos como las pruebas presenciales, licencias de estudio, reuniones fuera de la facultad, etc., y solicita la negociación en la aplicación de este control. Los representantes de la Universidad responden que se emitirá una directriz que recoja la forma de control de presencia en todas las situaciones posibles. Dicha reglamentación será remitida a las organizaciones sindicales con anterioridad a su difusión al PDI, para que se aporten sugerencias si lo consideran oportuno, pero que al no tratarse de una modificación de las condiciones de trabajo y no establecerse ninguna obligación nueva para el PDI, no será materia de negociación. La parte social indica que no ve razonable que se le pidan sugerencias si no existe posibilidad de negociación.

A continuación el Vicerrector informa de que en la COA de 16 de octubre, el director del Departamento de Derecho administrativo planteó la cuestión de si se ajustaba a Derecho, dentro de la Convocatoria 2012 para la evaluación de la actividad docente, el apartado relativo a que *"los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativas a la docencia no se les computarán los méritos docentes del año en que se haya impuesto la sanción"*, de forma que tal indicación pueda impedir el ejercicio de derechos o interpretarse como una doble sanción. La convocatoria fue aprobada en Consejo de Gobierno del día 23 de octubre con el texto inicial que se llevó a la COA y, tras analizar con Asesoría Jurídica el planteamiento del director del departamento, se propone pasar al Anexo de la convocatoria como punto 7 el apartado citado, ya que, se encuentra, desde un punto de vista formal, más correcto que aparezca en el Anexo como un criterio de valoración. Desde el punto de vista jurídico, la inclusión de este criterio en la Convocatoria es igualmente válido ya que no contradice la normativa estatal que regula las condiciones de obtención del complemento por méritos docentes y tampoco puede entenderse como doble sanción ya que, por ejemplo, el propio EBEP establece como requisito para el acceso a la función pública no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas.

3. Propuesta de Convocatoria 2012 para la evaluación de la actividad docente.

El Vicerrector propone a la Mesa aprobar la Convocatoria 2012 para la evaluación de la actividad docente con la citada modificación para su posterior ratificación en la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno.

La parte social considera que asignar cero puntos a la evaluación del año de la sanción constituye una pena accesoria a la propia sanción y solicita que se pueda modular la evaluación en función del tipo de sanción que se imponga. Los representantes de la Universidad responden que la Mesa ya aprobó en la anterior reunión la convocatoria incluyendo esa referencia y ahora solo se plantea una cuestión de forma pero que en todo caso se está volviendo a algo que ya se aprobó. Con respecto a la posibilidad de modular la evaluación asignando una puntuación inferior a 1 punto, tal valoración no tendría ningún efecto ya que al ser el total del periodo evaluable inferior a 5 puntos no se obtendría el quinquenio.

La parte social acepta la argumentación de los representantes de la Universidad por lo que se aprueba el punto por asentimiento y realiza la petición de que para la próxima convocatoria se revise ese punto con informe previo de Asesoría jurídica.

4. Estudio y aprobación, si procede, del Documento de derechos y obligaciones del personal docente e investigador de la UNED.

El debate sobre el texto se abre con la pregunta de la parte social acerca de si hay un criterio del Vicerrectorado respecto al derecho de defensa jurídica por parte de la UNED de sus profesores. El Vicerrector responde que en el artículo 174.f) de los Estatutos de la UNED ya está recogido este derecho por lo que se puede incluir una referencia similar en el Documento.

La parte social explica que José Carpio convocó una reunión con decanos y directores de escuela para tratar el Documento y estos manifestaron que estaban de acuerdo con las

organizaciones sindicales al entender que se habían incorporado al mismo más obligaciones que derechos y que el momento no parece adecuado para aprobar un documento de estas características, al encontrarnos en un contexto como el actual de continuas restricciones. Los representantes de la Universidad responden que la coincidencia en el tiempo de la implantación del control de presencia y el debate del presente documento puede transmitir una impresión errónea de afán de controlar al profesorado. Sin embargo, las dos iniciativas son independientes y necesarias para el futuro de la Universidad. Por otro lado, la normativa actual de derechos y obligaciones se encuentra dispersa en diferentes documentos, que se remontan hasta 1991, y ahora se trata de sistematizar lo que se ha venido aprobando en esta materia en distintos Consejos de Gobierno. En todo caso, el documento de derechos y obligaciones está en el programa electoral del Rector y se está tratando de que su aprobación se realice con el máximo consenso.

La parte social argumenta que debido a los recortes presupuestarios, ha disminuido el número de profesores a la vez que se imponen tareas a los docentes sin disponer de los medios necesarios para ello. Con respecto a la obligación de la grabación de video clases la parte social pide prudencia en su desarrollo ya que dicha obligación puede producir indefensión si no se regula la transición en la realización de estos materiales didácticos y por otro lado puede afectar a la libertad de cátedra. El Vicerrector responde que ya se sugirió en la anterior reunión englobar en un anexo del documento el listado de materiales didácticos y sacarlo del texto del documento para dar una mayor flexibilidad a la hora de incluir nuevos formatos o excluir los que correspondan en función del estado de la tecnología en cada momento.

La parte social argumenta que el profesorado está molesto porque considera que se están rozando los límites de la libertad de cátedra. El Vicerrector responde que no está afectado este principio en el documento ya que los contenidos del material didáctico los fija el profesor y la Universidad solo se limita a fijar los medios en que difunden dichos contenidos.

El documento continuará siendo objeto de estudio y discusión en la próxima reunión de la Mesa.

5. Asuntos de trámite.

No se presentan asuntos de trámite por ninguna de las partes, por lo que se pasa al punto siguiente.

6. Ruegos y preguntas.

Rafael Sebastián pregunta acerca del acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre en el que se aprobaba la convocatoria de 40 plazas de funcionarios para la promoción del personal laboral y la razón de que tal medida no pueda aplicarse a la promoción de los profesores contratados doctores a profesores titulares de universidad. José Matías Hernández responde que se trata de un cambio de la naturaleza jurídica de la relación laboral de los que promocionan y que no supone en ningún caso un incremento de coste. Miguel Ángel Rubio añade que la diferencia entre ese proceso selectivo y una convocatoria de plazas de titulares de universidad es que en el primer caso se trata de un proceso selectivo interno, por lo que no hay incremento de efectivos, mientras que en el segundo al ser un concurso abierto, tal circunstancia no está garantizada, por lo que sería obligatorio considerarlas como plazas de nueva creación, estando estas convocatorias formalmente prohibidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012.

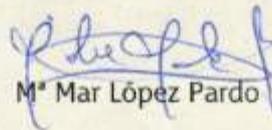


Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13: 30 horas.



Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Mª Mar López Pardo

Miguel Ángel Rubio Álvarez